

## LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

### Gobierno de España

#### AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL.

##### Institución:

- Gobierno de España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

##### Marco normativo:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

##### Objetivos

- Favorecer la conservación de los bienes declarados Patrimonio Mundial, especialmente la de carácter preventivo.
- Contribuir a una mejor protección de los bienes declarados Patrimonio Mundial.
- Impulsar la difusión y conocimiento de los bienes declarados Patrimonio Mundial y la Convención de Patrimonio Mundial.
- Apoyar de manera especial los proyectos que se refieran a los apartados anteriores y que comprendan dos o más Comunidades Autónomas.
- Apoyar aquellos proyectos que sirvan de marco de actuación a un conjunto amplio de sitios o bienes, o que planteen soluciones y fórmulas que contribuyan a mejorar la sostenibilidad y las capacidades de gestión del Patrimonio Mundial.
- Apoyar aquellos proyectos que ayuden a fomentar la función social del patrimonio cultural.

##### Beneficiarios

- Corporaciones Locales en cuyo ámbito territorial se ubiquen bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO.
- Agrupaciones de corporaciones locales, organismos y entidades que dependan íntegramente de ellas, que, incluso cuando procedan de más de una Comunidad Autónoma y aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos para los que soliciten estas ayudas.

##### Acciones subvencionables

- Actividades de restauración y conservación preventiva que sirvan al mantenimiento de elementos patrimoniales que hayan sido declarados Patrimonio Mundial.
- Elaboración de planes de gestión de los bienes declarados Patrimonio Mundial.
- Redacción de proyectos de ejecución para actividades que impliquen intervención directa en bienes declarados Patrimonio Mundial.
- Realización de estudios sobre materias relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial y los bienes declarados Patrimonio Mundial.
- Organización de encuentros, seminarios y congresos en materia de Patrimonio Mundial.
- Preparación de publicaciones cuyo objeto sea facilitar información sobre la Convención de Patrimonio Mundial y los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial.
- Organización de exposiciones y otras acciones de difusión dirigidas a favorecer el conocimiento del Patrimonio Mundial.
- Reforzar pautas y modelos de conservación, protección y difusión del Patrimonio Mundial.

**AYUDAS A EMPRESAS PRIVADAS PARA PROYECTOS DE PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL.**

**Institución:**

- Gobierno de España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**Marco normativo:**

- Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

**Objetivos**

- Fomentar la comunicación y colaboración cultural entre Comunidades Autónomas.
- Impulsar la difusión del patrimonio cultural común, contribuyendo a su promoción y conocimiento.
- Promover un turismo cultural sostenible.
- Incentivar la cultura como instrumento para el desarrollo económico y la creación de empleo.
- Implicar, concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre la importancia del patrimonio cultural y, en especial, sobre su función social.

**Beneficiarios**

- Empresas privadas y profesionales inscritos en el Régimen Especial de trabajadores autónomos.

**Acciones subvencionables**

- Redacción de proyectos y estudios de restauración y conservación preventiva que contribuyan a la protección y mantenimiento de los bienes culturales.
- Realización de estudios, proyectos, obras de investigación y publicaciones sobre patrimonio cultural.
- Organización de encuentros, seminarios, foros y congresos en materia de patrimonio cultural.
- Diseño de productos de turismo cultural sostenible basados en el patrimonio cultural como motor de desarrollo local en equilibrio con las necesidades derivadas de la conservación.
- Cualquier otra actividad que contribuya a reforzar pautas y modelos de puesta en valor de los bienes culturales de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Primero.1 de la presente convocatoria, exceptuando aquéllas que impliquen la intervención directa sobre dichos bienes.

**AYUDAS PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN O ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (1,5 % CULTURAL).**

**Institución:**

- Gobierno de España. Ministerio de Fomento.

**Marco normativo:**

- Orden FOM/1932/2014 de 30 de septiembre de 2014.

**Beneficiarios**

- Personas o entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que ostenten la titularidad de un inmueble que cumpla con los requisitos.
- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin ánimo de lucro que, si bien no ostenten la titularidad del inmueble, acrediten una cesión de uso a su favor del inmueble por un plazo mínimo de 50 años.

**Acciones subvencionables**

- Trabajos de conservación, restauración, rehabilitación y consolidación de bienes inmuebles

## Gobierno Vasco

### **AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y AL DESARROLLO DE LAS ZONAS RURALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.**

#### Institución:

- Gobierno Vasco. Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

#### Marco normativo:

- Ley 10/1998, de 8 de abril, de Desarrollo Rural

#### Objetivos

- preservar las señas de identidad fundamentales del medio rural
- promover la mejora e incremento de la capacidad competitiva tanto de la agricultura como de las empresas y estructuras económicas de las zonas rurales
- fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de las zonas rurales
- promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso hacia una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse al cambio climático

#### Tipos de ayudas

- Ayudas destinadas a apoyar la provisión de infraestructuras que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población rural.
- Ayudas destinadas a apoyar proyectos de inversión relacionado con la habilitación de suelo industrial y al acondicionamiento de locales para su uso mediante iniciativas empresariales.
- Ayudas destinadas a apoyar proyectos de inversión en patrimonio cultural y natural ligado al turismo, así como proyectos de infraestructura recreativa y turística y de información para uso público.
- Ayudas destinadas a la puesta en marcha de inversiones en energías renovables y en el ahorro energético.

#### Beneficiarios

- entidades locales, bien directamente o a través de sus organismos autónomos o sociedades públicas municipales, y entes públicos supramunicipales.

#### Acciones subvencionables

- Proyectos relacionados con centros sociales, culturales, para la infancia, centros de día, bibliotecas, polivalentes, equipamientos deportivos, de ocio, etc.
- Proyectos de prestación de servicios innovadores, por ejemplo, sistemas de transporte público ligados al envejecimiento activo.
- Proyectos relacionados con la recuperación de entornos habitados degradados y su adecuación urbanística de zonas rurales, tales como pavimentación, accesibilidad, ajardinamiento, alumbrado, mobiliario urbano.
- Proyectos relacionados con infraestructuras básicas para el sistema de abastecimiento de agua y saneamiento, electrización, gasificación.
- Cualquier proyecto de inversión relacionado con la habilitación de suelo industrial y al acondicionamiento de locales para su uso mediante iniciativas empresariales: pequeños polígonos industriales y locales que acojan iniciativas empresariales.
- Proyectos de inversión en patrimonio cultural y natural ligado al turismo, así como proyectos de infraestructura recreativa y turística y de información para uso público:
- Mantenimiento, restauración y mejora del patrimonio histórico cultural y natural, tales como iglesias, caseríos, monumentos, escritos, frontones, boleras, tradiciones rurales, caleras, carboneras, elementos megalíticos, neveros.

- Señalización de los lugares turísticos, vías verdes, rutas y senderos.
- Centros de información turística.
- Tecnologías de la información y comunicación en el campo del turismo.
- Infraestructuras recreativas como las que dan acceso a zonas naturales (centros de interpretación y acogida) y alojamientos de capacidad reducida.
- Proyectos destinados a la puesta en marcha de inversiones en energías renovables y en el ahorro energético

Ámbito geográfico de aplicación en el paisaje:

- La Herrera (G4)
- Sollano-Llantada (G5)

#### **AYUDAS DE APOYO A PROYECTOS TERRITORIALES TURÍSTICOS.**

Institución:

- Gobierno Vasco. Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad.

Marco normativo:

- Plan estratégico del Turismo Vasco 2020
- Plan de actuación 2013-2016 del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad

Objetivos

- Consolidación de Euskadi como un destino único, como un destino turístico de referencia en el ámbito nacional e internacional.
- Disponer de una oferta turística que se sustente en la singularidad vasca reflejada en un modo de vida, un estilo, en lugares, paisajes y vivencias únicas (Basque Style); y sea percibida como tal, con altos estándares de calidad por las personas a las que va destinada.
- Desarrollar destinos turísticos multiproducto articulados de modo sostenible y coordinado en torno a los destinos turísticos siguientes: Costa Vasca, Interior de Euskadi, Rioja Alavesa, Bilbao, Donostia / San Sebastián, Vitoria-Gasteiz.
- Consolidar Euskadi como un destino inteligente, sostenible y de calidad.

Beneficiarios

- Entidades publicas que actúan en el ámbito local
- Entidades que actúan en un ámbito comarcal o supracomarcal: cuadrillas y mancomunidades, agencias de desarrollo, asociaciones de desarrollo rural, consorcios turísticos, fundaciones, otras entidades y asociaciones.

Acciones subvencionables

- Proyectos territoriales turísticos que mejoren el atractivo de los destinos.
- Proyectos que mejoren la calidad y competitividad de los destinos, mediante la innovación, y el desarrollo de un turismo sostenible y responsable.

#### **AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN ACTIVA DEL PATRIMONIO NATURAL, INCLUIDAS EN ACUERDOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO EN EL ÁMBITO DE LA CAPV.**

Institución:

- Gobierno Vasco. Departamento de Medioambiente y Política Territorial.

Marco normativo:

- Ley 3/1998, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

#### Objetivos

- actuar a favor de la conservación de la biodiversidad y la geodiversidad

#### Beneficiarios

- personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter privado, que actúen como entidades de custodia del territorio

#### Acciones subvencionables

- Actuaciones incluidas en los documentos que contienen las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000
- Actuaciones de conservación de flora o fauna silvestre amenazada, a escala comunitaria o regional.
- Implantación, ampliación, restauración o mejora de bosques o bosquetes formados por especies autóctonas. Se dará preferencia a la sustitución de arbolado alóctono preexistente y a actuaciones de mejora del estado de conservación de los hábitats de interés europeo o regional.
- Creación de ecotonos en el borde tanto de las masas boscosas, como de los pastizales, mediante la plantación de árboles y arbustos de orla.
- Realización de plantaciones protectoras, conectoras y/o de vegetación de ribera (alisedas, fresnedas saucedas o alamedas) de al menos 10 metros de anchura, dentro de las bandas protectoras de los cursos de agua, donde quiera que estén estos situados (pastizales, cultivos, bosques, bordes de carreteras). Se incluye específicamente la conversión a bosque de ribera de al menos los primeros 10 metros de anchura en plantaciones de chopo, plátano, robinia, eucalipto, pino u otras especies alóctonas que ocupen los márgenes de los cursos de agua.
- Instalación de charcas, puntos de agua y humedales asociados a las manchas forestales y a zonas de campiña.
- Restauración, recuperación o protección de zonas húmedas o hidroturbosas.
- Eliminación de ejemplares de flora exótica invasora que supongan una amenaza constatada para la integridad de los ecosistemas autóctonos.
- Realización de inventario de los elementos de la biodiversidad en el ámbito del acuerdo de custodia del territorio.
- Programa de seguimiento y evaluación de los objetivos y acciones del proyecto.
- Actuaciones para la observación y puesta en valor de afloramientos rocosos relacionados con lugares de interés geológico o de minas o cavidades naturales de interés geológico.
- Actuaciones para la observación y puesta en valor de afloramientos rocosos relacionados con lugares de interés geológico o de minas o cavidades naturales de interés geológico.

**SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES, OTRAS ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES, AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES QUE REALICEN ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**

#### Institución:

- Gobierno Vasco. Departamento de Medioambiente y Política Territorial.

#### Marco normativo:

- IV Programa Marco Ambiental del País Vasco 2020.
- Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial de 29 de diciembre de 2015.

#### Objetivos

- Suelos contaminados. Acciones que promuevan las labores de investigación y recuperación de la calidad del suelo de titularidad pública local.

- Cambio climático y atmósfera. Acciones que promuevan la mejora de la calidad del aire ambiente, acciones relativas al ruido, y acciones encaminadas a la mitigación (reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero) y la adaptación (planificación y acciones para reducir los efectos del cambio climático) en la CAPV.
- Capital natural y biodiversidad. Acciones que promuevan la conservación, restauración o mejora de la diversidad biológica de la CAPV.
- Educación para la sostenibilidad. Acciones que promuevan la coordinación entre la Agenda Local 21 y la Agenda 21 Escolar.

#### Beneficiarios

- Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

#### Acciones subvencionables

- Actuaciones que promueven la mejora de la calidad del aire ambiente, en relación con las partículas (PM10, PM2,5) y el dióxido de nitrógeno (NO2).
- Acciones que promueven la mitigación del ruido.
- Acciones que promueven la reducción de las emisiones netas de gases de efecto invernadero.
- Elaboración de estudios detallados de las acciones a abordar en la futura rehabilitación de edificios municipales de cara al cumplimiento de las directrices de la Ley 8/2013 de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Minimización de los efectos del cambio climático (adaptación) y la mejora de la resiliencia de los ecosistemas, a través de acciones del tipo de las recogidas en el «Cuaderno de Trabajo n.º 12 Udalsarea 21: Guía para la elaboración de Programas Municipales de adaptación al Cambio Climático» y el «Manual de Planeamiento Urbanístico en Euskadi para la mitigación y adaptación al Cambio Climático», como pueden ser la reducción de fenómenos islas de calor y la regeneración de riberas que actualmente se encuentren total o parcialmente artificializadas, y que tengan como objetivo la recuperación de la vegetación de ribera y mejorar el estado y permeabilidad del suelo que rodea el río.
- Elaboración de Planes de acción de adaptación al Cambio Climático con objeto de reducir situaciones de vulnerabilidad en el municipio en un escenario a largo plazo (mínimo 20 años vista).
- Estudio de afección al cambio climático que permita establecer las medidas correctoras para reducir su vulnerabilidad en el caso de que la entidad solicitante tenga previsto abordar en un plazo inferior a 5 años nuevas infraestructuras o planes urbanísticos.

#### **SUBVENCIONES PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO.**

##### Institución:

- Gobierno Vasco. Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

##### Marco normativo:

- Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco.

##### Objetivos:

- Promover las actividades de promoción y fomento del Patrimonio Cultural Vasco.

##### Beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Actividades subvencionables:

- Eliminación, demolición y/o retirada de elementos, partes, o, incluso, construcciones y edificios incompatibles con la puesta en valor del conjunto monumental protegido.
- Reutilización de edificios. Se entenderá por reutilización bien la introducción de un nuevo uso compatible con el edificio, o bien, en conjuntos de carácter rural, la reanudación del uso característico interrumpido durante al menos los últimos cinco años.
- Consolidación de estructuras arqueológicas relevantes en yacimientos arqueológicos.
- Estudios previos (arqueológicos, documentales...), del solar o las estructuras, siempre que el objetivo de los mismos sea la puesta en valor, restauración, etc.
- Puesta en valor del Patrimonio Cultural Calificado, Inventariado o con expediente incoado para su protección: con especial referencia a las iniciativas que partan de un estudio global de la necesidad de puesta en valor del bien y su ejecución y, de entre ellos, a los proyectos que tiendan a acrecentar la sensibilidad social sobre la necesidad de proteger el mencionado patrimonio cultural.
- Financiación de las expropiaciones de bienes calificados o inventariados, y/o de su entorno correspondiente. En esta categoría resultará únicamente subvencionable la adquisición de dichos bienes y su entorno por parte de la Administración Local.

## Diputación Foral de Bizkaia

### **AYUDAS A FAVOR DEL MEDIO FORESTAL**

Institución:

- Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural.

Marco normativo:

- Reglamento de la U.E. CE nº 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 169/2010, de 21 de diciembre, por el que se establece un régimen de medidas de apoyo para la conservación, mejora y desarrollo de los bosques en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Objetivos:

- Promover la conservación, mejora y desarrollo de los bosques en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Beneficiarios:

- Personas físicas y jurídicas. Para acogerse a estas ayudas será obligatorio disponer de Plan Técnico de Gestión Forestal Sostenible (PTGFS). En caso de no disponerlo en el momento de presentar la solicitud, la ayuda quedará condicionada a su presentación en un plazo de 3 años desde la fecha de presentación de la solicitud.

Actividades subvencionables:

- Conservación y regeneración del bosque de alto valor ecológico.
- Utilización de técnicas poco impactantes en gestión y aprovechamiento.
- Recuperación y mantenimiento de vegetación de ribera.

### **AYUDAS A LA MEJORA Y DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS SILVÍCOLAS Y PASCÍCOLAS**

Institución:

- Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural.

Marco normativo:

- Reglamento de la U.E. CE nº 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 169/2010, de 21 de diciembre, por el que se establece un régimen de medidas de apoyo para la conservación, mejora y desarrollo de los bosques en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Objetivos:

- Consolidar infraestructuras estables en los montos.
- Disminuir los impactos sobre el medio de los trabajos forestales.
- Garantizar la mayor defensa posible de las masas forestales contra el fuego, las plagas y las enfermedades.
- Facilitar la gestión y comercialización de los productos forestales.
- Promover la multifuncionalidad de las áreas forestales.



**Beneficiarios:**

- Personas físicas y jurídicas: propietarios individuales, agrupación de propietarios y ayuntamientos.

**Actividades subvencionables:**

- Conservación y reparación de pistas forestales.

**AYUDAS A INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN LOS MONTES**

**Institución:**

- Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural.

**Marco normativo:**

- Reglamento de la U.E. CE nº 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 169/2010, de 21 de diciembre, por el que se establece un régimen de medidas de apoyo para la conservación, mejora y desarrollo de los bosques en el Territorio Histórico de Bizkaia.

**Objetivos:**

- Realizar levantamientos topográficos, deslindes y amojonamientos.
- Elaborar Planes Técnicos de Gestión Forestal sostenible (PTGFS).

**Beneficiarios:**

- Personas físicas y jurídicas.

**Actividades subvencionables:**

- Realización de levantamientos topográficos y deslindes.
- Elaboración de PTGFS.

**AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORA Y DESARROLLO DE LOS BOSQUES: FORESTACIONES**

**Institución:**

- Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural.

**Marco normativo:**

- Reglamento de la U.E. CE nº 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 169/2010, de 21 de diciembre, por el que se establece un régimen de medidas de apoyo para la conservación, mejora y desarrollo de los bosques en el Territorio Histórico de Bizkaia.

**Objetivos:**

- Mantener y mejorar la calidad de los bosques del Territorio Histórico de Bizkaia.

**Beneficiarios:**

- Personas físicas y jurídicas.

Actividades subvencionables:

- Repoblación.
- Reposición de marras.

#### **SUBVENCIONES FORALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

Institución:

- Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Euskera y Cultura.

Marco normativo:

- Ley vasca 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos.

Objetivos:

- Promocionar la realización y el desarrollo de proyectos de interés cultural en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Beneficiarios:

- Asociaciones y Fundaciones Privadas.
- Ayuntamientos.
- Organismos Autónomos Municipales.
- Fundaciones Públicas Municipales.
- Mancomunidades de Ayuntamientos.

Actividades subvencionables:

- Artes Visuales y Audiovisuales.
- Artes Escénicas (exhibición o puesta en escena de espectáculos).
- Cultura Tradicional (música, danza y folklore vasco).
- Investigación y desarrollo en temas culturales.
- Pensamiento y debate.

#### **SUBVENCIONES FORALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

Institución:

- Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Euskera y Cultura.

Marco normativo:

- Ley vasca 7/1990 de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

Objetivos:

- Realizar las actividades arqueológicas y paleontológicas necesarias como consecuencia de obras que afecten a zonas o bienes arqueológicos calificados, inventariados, de presunción arqueológica o que consten en la Dirección General de Cultura del Gobierno Vasco como bienes calificables e inventariables.
- Realizar las actividades arqueológicas y paleontológicas necesarias como consecuencia de hallazgos casuales.

**Beneficiarios:**

- Personas físicas.
- Empresas no participadas.
- Profesionales dados de alta en el IAE.

**Actividades subvencionables:**

- Prospección arqueológica/paleontológica.
- Control arqueológico.
- Sondeos arqueológicos/paleontológicos.
- Excavación arqueológica/paleontológica.
- Estudios arqueológicos/paleontológicos.

**SUBVENCIONES FORALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DE BIZKAIA**

**Institución:**

- Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Euskera y Cultura.

**Marco normativo:**

- Ley vasca 7/1990 de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

**Objetivos:**

- Realizar las intervenciones constructivas de rehabilitación del patrimonio cultural inmueble de Bizkaia para su restauración, conservación y consolidación.

**Beneficiarios:**

- Personas físicas propietarias de los inmuebles.

**Actividades subvencionables:**

- Proyectos necesarios para la ejecución de las intervenciones de conservación y/o restauración y para la documentación de los bienes inmuebles catalogados.
- Obras de conservación y/o restauración realizadas con los criterios de intervención del Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Obras de urbanización de los espacios incluidos en la delimitación del bien a restaurar.

**SUBVENCIONES FORALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO DE BIZKAIA**

**Institución:**

- Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Euskera y Cultura.

**Marco normativo:**

- Ley vasca 7/1990 de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

**Objetivos:**

- Realizar actividades relativas al patrimonio etnográfico de Bizkaia.

**Beneficiarios:**

- Entidades privadas sin fines lucrativos del Territorio Histórico de Bizkaia, cuyo objeto esté relacionado con las tradiciones culturales y el patrimonio etnográfico de Bizkaia.

**Actividades subvencionables:**

- Celebración de congresos, jornadas, seminarios o cursos cuyo objeto principal sea el Patrimonio Etnográfico de Bizkaia.
- Investigación, documentación, interpretación y estudio sobre el Patrimonio Etnográfico de Bizkaia.
- Conservación, recuperación o puesta en valor del Patrimonio Etnográfico de Bizkaia.
- Divulgación, publicación y difusión del Patrimonio Etnográfico de Bizkaia.

**SUBVENCIONES FORALES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Institución:**

- Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Euskera y Cultura.

**Marco normativo:**

- Ley vasca 7/1990 de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco.

**Objetivos:**

- Realizar actividades arqueológicas y paleontológicas.

**Beneficiarios:**

- Personas físicas que no tengan la condición de empresarios o profesionales.

**Actividades subvencionables:**

- Prospección arqueológica/paleontológica.
- Control arqueológico.
- Sondeos arqueológicos/paleontológicos.
- Excavación arqueológica/paleontológica.
- Estudios arqueológicos/paleontológicos.